



Sesión: 64
Fecha: 17-08-2022
Hora: 17:20

Proyecto de Resolución N° 326

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que se garantice la capacidad de fusión y refinación necesarias para la pequeña y mediana minería, en la Fundición y Refinería Las Ventanas, hasta que se materialicen las alternativas propuestas a su cierre y que se investigue también el origen de todos los contaminantes presentes y su posible relación con las demás industrias en la zona.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 64
Fecha: 17-08-2022
A Favor: 50
En Contra: 23
Abstención: 3
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Christian Matheson Villán**
- 2 **Jorge Guzmán Zepeda**
- 3 **Hotuiti Teao Drago**
- 4 **Francisco Undurraga Gazitúa**



Adherentes:

- 1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de La República que se garantice la capacidad de fusión y refinación necesarias para la pequeña y mediana minería, en la Fundición y Refinería Las Ventanas, hasta que se materialicen las alternativas propuestas a su cierre. Que se investigue también el origen de todos los contaminantes presentes y su posible relación con las demás industrias en la zona.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de junio del presente año, el Directorio de Codelco anunció el cierre de la Fundición las Ventanas por razones medioambientales y de sostenibilidad económica. Dicha decisión fue celebrada como un avance en la erradicación de las llamadas “zonas de sacrificio”, como era el caso del polo industrial ubicado en las comunas de Quintero y Puchuncaví.
2. Que, en el mencionado polo industrial, funcionan 16 empresas asociadas a la energía (combustibles, gas, etc.), fundiciones y refinerías y puertos, entre otros, que emiten distintos gases y compuestos al aire. Por su parte, la población de las comunas de Puchuncaví y Quintero supera los 57.000 habitantes.
3. Que, producto de la actividad de estas empresas, el sector ha sido declarado como área saturada por anhídrido sulfuroso (SO₂) y material particulado MP10 en 1993¹. Posteriormente, se sumaron a estas medias la dictación de una norma de emisión de arsénico², una norma de emisión para termoeléctricas³ y una norma de emisión para la fundición de cobre⁴. Finalmente, destacar que en mayo de 2019 se publica una nueva norma primaria de calidad del aire para dióxido de azufre (SO₂), estableciendo por primera vez en Chile una norma Horaria de Dióxido de Azufre.⁵
4. Que, independientemente del cumplimiento de la normativa ambiental, Ventanas tiene un emplazamiento que genera problemas por razones meteorológicas, como la inversión térmica del aire, por ejemplo. En esta línea, conforme a lo expuesto por Codelco ante la

¹ D.S. N° 252, de 1993, del Ministerio de Minería.

² D.S. N° 165, de 1999, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

³ D.S. N° 113, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

⁴ D.S. N° 28, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.

⁵ D.S. N° 104, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.





Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, el 33% de los días en la bahía hay baja dispersión atmosférica, lo que produce situaciones críticas por saturación de los gases emitidos por las industrias que ahí funcionan, como lo ocurrido el día 6 de junio de este año.⁶

5. Que, se ha propuesto como solución a este problema, la eliminación de la obligación legal establecida en la ley N° 19.993, que mandata a Codelco a garantizar la capacidad de fusión y refinación necesaria para garantizar el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería en la fundición y refinería de Las Ventanas. Esta iniciativa tuvo su origen en el Proyecto de Resolución N° 767 de 2019, el cual fue materializado por el Boletín N° 14829-08 del Ejecutivo y, posteriormente, por el Boletín N° 15265-08, el cual recoge en gran medida lo propuesto por el gobierno proyecto del Presidente Sebastián Piñera (Boletín N° 14829-08), retirado de tramitación por la Administración Boric.
6. Que, en el Mensaje del Presidente Boric se propone que se permita tratar los productos de la pequeña y mediana minería en instalaciones distintas de la Fundición Ventanas.
7. Que, representantes de los sindicatos de Codelco -Ventanas, indicaron en su exposición ante la Comisión de Minería de la cámara de Diputados, **que no era posible reemplazar la capacidad de fundición de la refinería Las Ventanas, correspondiente a 400 mil TN, de las cuales 160 mil corresponden a la pequeña y mediana minería.** Señalaron, además, que en la mina El Teniente existe un sobre-stock de 300 mil TN, a la vez que en Chuquicamata y Potrerillos no habría capacidad, por lo que estas 400 mil TN, de excelente tasación bursátil, tendrían que ser refinadas en el extranjero⁷. Refinar el mineral fuera de Chile significa que **no podrá mediar el subsidio ni poder de negociación que la ENAMI garantizaba a 10 mil pequeños y medianos mineros.**
8. Que, existen propuestas para la modernización de la refinería Las Ventanas, que ya cumplen con las exigencias de la legislación medioambiental nacional, que permiten alcanzar el mismo estándar con que operan refinерías en el centro de ciudades europeas, manteniendo la esperanza de una industrialización viable en la comuna. Esta modernización sería considerablemente menos costosa que el cierre y desmantelamiento de Ventanas.
9. Que, considerando cómo la minería se ha caracterizado por ser la industria pionera en la proposición de estándares y soluciones medioambientales -hoy que se propone la

⁶ Véase en: <https://n9.cl/6lpt9>

⁷ Ibid.





creación de una Empresa Nacional del Litio y ENAP- se encuentra bajo fuerte escrutinio, es esencial que CODELCO demuestre que el Estado chileno encuentra a la altura de los estándares internacionales de gestión ambiental y crecimiento sustentable, en oposición a desmantelar su menguante industria nacional.

10. Que, cabe señalar, que existen otras 14 empresas que no están normadas, donde existen fuentes emisoras de compuestos volátiles como el benceno, entre otros. A mayor abundamiento y a nuestro entender, hace falta realizar un estudio científico o técnico, a lo menos reciente, que vincule fehacientemente las intoxicaciones con las emisiones de dióxido de azufre que emite la fundición Ventanas, dado que se trata de emisiones que están normadas.
11. Que, como dato hay que añadir que en la denominada “nube tóxica” que afectó a la bahía en el año 2018, se detectó nitrobenceno, isobutano y metilpropileno, por lo que en su minuto se culpó a ENAP⁸. Por otro lado, el DS N°28 establece un estándar de captura del 95%, cumpliendo Ventanas con un 95,7% de captación de emisiones.
12. Considerando el enorme gasto estatal, sumado al riesgo económico para miles de familias, la región y la industria nacional, resulta imperioso determinar si es efectivo **que con el cierre de la refinería se solucionaría el problema de la contaminación. Es importante realizar más estudios y considerar todas las responsabilidades, ya que no se puede atribuir el nexo causal únicamente a una empresa, en especial siendo Ventanas sólo una de varias compañías aglomeradas en este polo industrial.**

Por tanto, de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados de Chile, esta Honorable Cámara viene en acordar el siguiente:

⁸ Véase en: <https://n9.cl/rb8rk>





PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de La República que:

1. Garantice, en la fundición y refinería Las Ventanas, la capacidad de fusión y refinación necesaria para mantener el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería, hasta que se materialicen alternativas viables para su cierre, de forma que no impacten negativamente a este sector.
2. Investigue y elabore un estudio sobre el origen de todos los contaminantes presentes que aportan cada una de las industrias que operan en la comuna de Puchuncaví.
3. Que se evalúe la posibilidad de instalar una fundición en la región de Valparaíso que cumpla con los más altos estándares ambientales.

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA
H. Diputado de la República

JORGE GUZMÁN ZEPEDA
H. Diputado de la República

HOTUITI TEO DRAGO
H. Diputado de la República

CHRISTIAN MATHESON VILLÁN
H. Diputado de la República



FORMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHRISTIAN MATHESON V.

FORMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO UNDURRAGA G.

FORMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE GUZMÁN Z.

FORMADO DIGITALMENTE:
H.D. HOTUITI TEAO D.

